

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 009/93

Sucre, 10 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 174/92 de 22 de diciembre de 1992, el H. Concejo Municipal determinó que la H. Alcaldía Municipal no está facultada para otorgar subsidios, subvenciones, aportes o donaciones en dinero o en especie, ni atender pagos de consumos eléctrico y agua potable de instituciones ajenas al Municipio.

Que, dicha resolución equivocadamente contempla entre las Instituciones nominadas como ajenas al Municipio, al Hospicio 25 de Mayo, la misma que es dependiente de esta Comuna, por figurar dentro de su presupuesto.

Que, de acuerdo al presupuesto consolidado, el Hospicio "25 de Mayo" se halla incluido en el programa 11, con una asignación anual total de Bs. 221.000,00.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Modificar la Resolución N° 174/92 de 22 de diciembre de 1992, excluyendo de la nominación de instituciones ajenas al Municipio al Hospicio "25 de Mayo", ya que dicho Hogar, es dependiente de la H. Alcaldía Municipal y figura dentro de su presupuesto.

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Sr. Tommy Durán del Carpio
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
c.c. arch.
Stría. Gral. (5)
c.s.c.